

1. ¿Qué es CRS?

El Estándar Común de Reportes (CRS o “Common Reporting Standard”) es el estándar global de reporte para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras (AEOI, por sus siglas en inglés) elaborado por la OCDE (Organización para el Desarrollo de la Cooperación Económica). El CRS contiene una serie de normas para que las instituciones financieras identifiquen a las personas sujetas a reporte e informen a las autoridades respectivas en sus jurisdicciones. Posteriormente, la información pertinente se intercambiará automáticamente entre las jurisdicciones participantes.

2. ¿Qué es una jurisdicción participante?

Se denomina “Jurisdicción Participante” a todos aquellos países que hayan firmado el acuerdo de cooperación con la OCDE para adherirse a la normativa CRS u otro acuerdo que autorice el intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre dicha jurisdicción y las autoridades competentes de Chile.

3. ¿Por qué se debe firmar esta declaración?

Chile es una jurisdicción participante, pues firmó el acuerdo de cooperación sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, cuyo objeto es el intercambio automático de información entre autoridades tributarias. El 05 de julio del 2017 se publicó en el Diario Oficial, el Reglamento que fija las obligaciones de identificación de cuentas financieras (Decreto N° 418 del Ministerio de Hacienda)

4. ¿Qué es una autoridad tributaria?

Es el organismo fiscalizador del sistema tributario de cada país. En el caso de Chile es el Servicio de Impuestos Internos (“SII”).

5. ¿Qué es una residencia tributaria?

Es el país donde una persona natural con o sin giro comercial o entidades considerada como residente o contribuyente para efectos tributarios de dicha jurisdicción.

6. ¿Cómo determinar si el titular de una cuenta es una persona o entidad con residencia tributaria en el extranjero?

Si tiene dudas respecto de si el titular de una cuenta financiera puede ser considerado o no como persona o entidad con residencia tributaria en el extranjero, sírvase a consultar el siguiente sitio web: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/crs-implementation-and-assistance/tax-residency/#d.en.347760>, donde encontrará la definición de residencia tributaria proporcionada por los países participantes.

7. ¿Quiénes deben firmar la declaración?

Todas las persona naturales con o sin giro comercial y las entidades clientes del Banco o sus filiales, deben registrar su Declaración por escrito, en papel o formato electrónico.

8. ¿El cliente debe entregar documentación de respaldo de la información declarada?

BancoEstado podrá solicitar información o documentación adicional, para dar respuesta a requerimiento de la Autoridad Tributaria chilena.

9. ¿Para qué productos se debe firmar la declaración?

Para todos aquellos productos que se entiendan como “Cuentas Financieras”, es decir, Cuenta Corriente, Chequera Electrónica, Cuenta Vista, Cuenta RUT, Cuenta de Ahorro, Depósito a Plazo, FFMM, Acciones (contratos de custodia de valores) o aquellos instrumentos similares de inversión, que son mantenidos por una Institución Financiera en el curso ordinario de su actividad bancaria. Son “Cuentas Excluidas” las cuentas de jubilación o pensión, cuentas de retención judicial, de Ahorro para la Vivienda y de Ahorro para el Estudio, entre otras.

10. ¿Cada cuánto tiempo el cliente debe actualizar esta declaración?

La Declaración firmada es indefinida y el suscriptor es responsable de comunicar a BancoEstado en un plazo máximo de 30 días corridos, de cualquier cambio de circunstancia o modificación de la información entregada, que afecte la calificación o el status de la declaración que ha sido proporcionada. En caso de haber un cambio, el Cliente se encuentra obligado a informar de ello al Banco, entregando una nueva Declaración actualizada.

11. Si el Cliente ya firmó esta declaración en otra institución, ¿es necesario hacerlo nuevamente?

Sí, pues cada Institución Financiera se encuentra obligada a requerir la Declaración a los titulares de las cuentas financieras, independientemente de que éstos puedan tener otros productos en otros Bancos o que otras Instituciones Financieras les hayan solicitado dicha declaración.

12. ¿La información de cada cliente se encontrará debidamente resguardada?

BancoEstado y sus Filiales sólo proporcionarán su información al SII. La Corporación BancoEstado se ajusta estrictamente a las pautas reglamentarias para proteger la información de sus clientes.

13. ¿Dónde puede obtener más información al respecto?

BancoEstado no brinda recomendaciones tributarias a sus clientes. Si tiene consultas acerca de su residencia tributaria en cualquier país determinado, comuníquese con su asesor tributario o visite la página oficial del Servicio de Impuestos Internos (SII) (www.sii.cl/asuntos_internacionales/estandarintercambio.html)